



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2008/MSI

San Isidro, 16 de Julio de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 042-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad de San Isidro y el Fondo MIVIVIENDA S.A. convienen celebrar un convenio marco de cooperación interinstitucional a fin de establecer una relación de cooperación mutua, aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los productos que ofrece el Fondo MIVIVIENDA al personal de la Municipalidad;

Que, la suscripción del mencionado convenio, tendrá una vigencia de dos (02) años, el mismo que podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes;

Que, las partes convienen en precisar, que la celebración del presente convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, ya que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1107-2008-0400-GAJ/MSI, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el Fondo MIVIVIENDA S.A y la Municipalidad de San Isidro, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua, aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los productos que ofrece el Fondo MIVIVIENDA al personal de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la celebración del presente convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, ya que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

